



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**DAGANZO DE ARRIBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Don Francisco Javier Milla Moya: propuesta de resolución 029/2014, de 28 de enero de 2015, por infracción a los artículos 5.a)-c) y 8.1 de la ordenanza municipal reguladora de gestión de residuos y limpieza viaria, con imposición de sanción de 200 euros.

En Daganzo de Arriba, a 24 de febrero de 2015.—El alcalde, don Sergio Berzal Valladar.
(02/1.236/15)

